



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Nº 217 - 2026 - GRJ/GRDE

Huancayo, 20 JUL. 2026

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

CARTA N°020-2026-YALLP del 20 de julio del 2026 emitida por la Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión – GRDE; CARTA N°311-2026-GRJ-GRDE del 16 de julio del 2026 emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; CARTA N°014-2026-CONSORCIOSAPALLANGA del 09 de julio del 2026 emitido por el representante común del CONSORCIO SAPALLANGA; INFORME N TECNICO SUPERVISION N°014-2026-SO/ACV del 09 de julio del 2026 emitido por el jefe de Supervisión del CONSORCIO SAPALLANGA; y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el **GOBIERNO REGIONAL JUNIN** y el **CONSORCIO SAPALLANGA**, suscribieron el Contrato N° 014-2025/GRJ/ORAF, con el objeto de la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA VIRGEN DE COCHARCAS EN EL CERRO SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**– CUI N° 2514639, por un monto total de S/ 219,797.96 soles, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios;

Que, con **INFORME TÉCNICO SUPERVISIÓN N°014-2026-SO/ACV**, emitido el 09 de julio de 2026 y recepcionado el 09 de julio de 2026, suscrito por el Jefe de Supervisión de Obra, presenta liquidación del servicio de consultoría para la supervisión del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA VIRGEN DE COCHARCAS EN EL CERRO SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**

Que, con la CARTA N°014-2026-CONSORCIOSAPALLANGA emitido el 09 de julio de 2026 y recepcionado el 09 de julio de 2026, suscrito por Lic. Jessica M. Delgadillo en calidad de Representante Común del CONSORCIO SAPALLANGA, remite la

GRDE	
DOC. N°	10815258
EXP. N°	04311361



Gobierno Regional Junín



liquidación del servicio de consultoría para la supervisión del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA VIRGEN DE COCHARCAS EN EL CERRO SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Que, con CARTA N°311-2026-GRJ-GRDE emitido el 16 de julio del 2026 y recepcionado el 16 de julio del 2026, suscrito por el Ing. Miguel Angel Rivera Porras en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico - GRJ, remite la Liquidación de Supervisión de Obra del Proyecto con CUI N°2514639 – Para su Evaluación y Pronunciamiento.



Que, con Carta CARTA N°020-2026-YALLP emitido el 20 de julio de 2026 y recepcionado el 20 de julio de 2026, suscrito por la Ing. Yessica Andrea Llanco Perez en su condición de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión - GRDE, remite Evaluación del Expediente de Liquidación de Contrato Supervisión de Obra con CUI N°2514639 – Para su Aprobación y Proseguir de Acto Resolutivo.

"De los cálculos realizados, se tiene que el costo total del contrato de supervisión de obra de S/ 312,105.51 (Trescientos doce mil ciento cinco con 51/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 301,460.10 (Trescientos un mil cuatrocientos sesenta con 10/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 9,476.96 (Nueve mil cuatrocientos setenta y seis con 96/100 soles), siendo el costo final de la supervisión S/ 310,937.06 (Trecientos diez mil novecientos treinta y siete con 06/100 soles), sin incurrir a penalidad.

MONTO CONTRACTUAL SEGÚN ADENDA N°003 (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA (INCLUYE IGV)	PENALIDAD	COSTO FINAL SUPERVISIÓN (INCLUYE IGV)
S/ 312,105.51	S/ 301,460.10	S/ 9,476.96	S/ 0.00	S/ 310,937.06

El Supervisor ha presentado la documentación exigida según la Directiva General N°002-2017-GR-JUNIMN-GRJ/GRI/SGSLO.

Mediante N°014-2026-CONSORCIOSAPALLANGA con fecha 09 de julio del 2026, Lic. Jessica M. Delgadillo en calidad de Representante Común del CONSORCIO SAPALLANGA, remite el Informe de Liquidación de Obra de la Contratación del Servicio de Consultoría. Adjuntando INFORME TÉCNICO SUPERVISIÓN N°014-2026-SO/ACV con fecha 09 de julio del 2026, el Arq. Augusto Chucos Velasco- Supervisor de Obra, remite Informe de Liquidación de Obra.

Que, con el Informe Técnico INFORME TÉCNICO N°011-2026-YALLP emitido el 20 de julio de 2026 y recepcionado el 20 de julio de 2026, suscrito por la Ing. Yessica Andrea Llanco Perez en su condición de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión - GRDE, remite la Evaluación de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra, para su Aprobación y Proseguir con su Acto Resolutivo.

" IV. EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA



Gobierno Regional Junín



(...) **4.4. DEL CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN**

La supervisión ha presentado la documentación en un archivador y que según la Directiva General N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO El Arq. Augusto Chucos Velasco ha procedido comunicar la Liquidación de Obra a través de la INFORME TÉCNICO SUPERVISIÓN N°014-2026-SO/ACV al Representante Común del CONSORCIO SAPALLANGA, la Lic. Jessica M. Delgadillo en su condición de Representante Común del CONSORCIO SAPALLANGA, remite Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión Obra, con fecha 09 de julio de 2026 a través de CARTA N°014-2026-CONSORCIOSAPALLANGA; mediante CARTA N°311-2026-GRJ-GRDE de fecha 16 de julio del 2026, el Ing. Miguel Angel Rivera Porras remite Liquidación del Contrato de Supervisión Obra del Proyecto con CUI N°2514639 – Para su evaluación y pronunciamiento, obteniéndose así, el detalla lo siguiente:



CONTENIDO LIQUIDACIÓN TÉCNICO – FINANCIERA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN OBRA	
DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
INFORME DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA	CONFORME
CARATULA	CONFORME
VOLUMEN I: MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN	CONFORME
VOLUMEN II: INFORMES EJECUTIVOS	CONFORME
INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA	OBSERVADO
INFORME DE ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	CONFORME
INFORME DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	CONFORME
VOLUMEN III: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE VALORIZACIONES DE SUPERVISIÓN	CONFORME
VOLUMEN IV: RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS A LA SUPERVISIÓN	CONFORME
VOLUMEN V: COPIA DE COMPROBANTES DE PAGO DE SUPERVISIÓN	CONFORME
PAGO DE CONSULTORIA DEL MES DE FEBRERO	CONFORME
PAGO DE CONSULTORIA DEL MES DE MARZO	CONFORME
PAGO DE CONSULTORIA DEL MES DE ABRIL	CONFORME
PAGO DE CONSULTORIA DEL MES DE MAYO	CONFORME
PAGO DE CONSULTORIA DEL MES DE JUNIO	CONFORME
PAGO DE CONSULTORIA DEL MES DE AGOSTO	CONFORME
PAGO DE CONSULTORIA DEL MES DE SETIEMBRE	CONFORME
PAGO DE CONSULTORIA DEL MES DE OCTUBRE	CONFORME
PAGO DE CONSULTORIA DEL MES DE NOVIEMBRE	CONFORME
VOLUMEN VI: RESOLUCIONES DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS	CONFORME
VOLUMEN VII: RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	CONFORME
VOLUMEN VIII: CÁLCULO DE MULTAS	CONFORME
VOLUMEN VIII: CERTIFICADO DE NO ADEUDO	CONFORME
ANEXOS	CONFORME
CONTRATO	CONFORME
ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO DE OBRA N°01	CONFORME
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA	CONFORME
RESOLUCION DE CONFORMIDAD DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA	CONFORME
ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES	CONFORME



Gobierno Regional Junín



4.5. DEL PROCESO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Teniendo en consideración que la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA VIRGEN DE COCHARCAS EN EL CERRO SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI 2514639, su liquidación de contrato de obra fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO N°192-2026-GRJ/GRDE el 26 de junio del 2026; por lo que teniendo en consideración la DIRECTIVA N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, aprobada el 07 de marzo del 2017, donde menciona. (...)

..(...)

Mediante **INFORME TÉCNICO SUPERVISIÓN N°014-2026-SO/ACV con fecha 09 de julio del 2026**, el Arq. Augusto Chucos Velasco en su condición de Supervisor de Obra, remite Informe de Liquidación de Obra.

Mediante **CARTA N°014-2026-CONSORCIOSAPALLANGA con fecha 09 de julio del 2026**, el Lic. Jessica M. Delgadillo en su condición de Representante Común, remite el Informe de Liquidación de Obra de la Contratación del Servicio de Consultoría.

Mediante CARTA N°311-2026-GRJ-GRDE con fecha 16 de julio del 2026, el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico remite liquidación de obra – Supervisión de Obra del Proyecto con CUI N°2514639 – Para su evaluación y pronunciamiento.

4.6. DEL CONTROL DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Teniendo en consideración que la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA VIRGEN DE COCHARCAS EN EL CERRO SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" mediante **CARTA N°014-2026-CONSORCIOSAPALLANGA con fecha 09 de julio del 2026**, Lic. Jessica M. Delgadillo en calidad de Representante Común del CONSORCIO SAPALLANGA, remite el Informe de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra.

Teniendo que la Resolución de Aprobación de Liquidación Técnico de Contrato de Obra mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO N°192-2026-GRJ/GRDE de fecha 26 de junio de 2026 es así que en cumplimiento a (...) **6.2.1. El contratista presentará al Gobierno Regional Junín la liquidación del contrato de supervisión de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haber otorgado la conformidad de la última presentación del contrato de obra supervisada o de haber consentido la Resolución del**



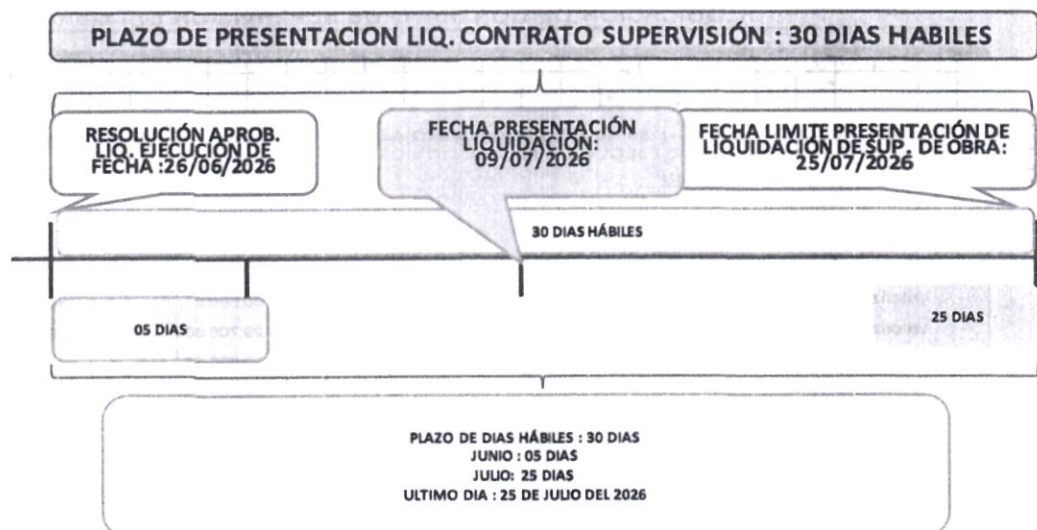


Gobierno Regional Junín



Contrato. (...) así el presente cuadro de control de **plazos de consentimiento de Resolución es el viernes 26 de junio de 2026:**

Se procede a realizar el cuadro de plazos de fecha ultima de presentación de Liquidación técnica de contrato de supervisión de obra con la fecha real presentada a la entidad mediante **CARTA N°014-2026-CONSORCIOSAPALLANGA con fecha 09 de julio del 2026**, por lo que se encuentra dentro del plazo correspondiente.



Ante el presente análisis y en cumplimiento del plazo correspondiente en función al CONTRATO N°014-2025/GRJ/ORAF.

Por ello en cumplimiento al **REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

Artículo 161. Penalidades

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Teniendo en consideración que la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA VIRGEN DE COCHARCAS EN EL CERRO SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI 2514639, su liquidación de contrato de obra fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO N°192-2026-GRJ/GRDE el 26 de junio del 2026 y cumpliendo dentro del plazo correspondiente la presentación de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA, **NO CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE PENALIDAD.**



Gobierno Regional Junín



4.7. DEL RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

CONTRATO DE OBRA : Contrato N°014-2025/GRJ/ORAF
CONTRATISTA : CONSORCIO SAPALLANGA
SUPERVISOR : AUGUSTO CHUCOS VELASCO
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA VIRGEN DE COCHARCAS EN EL CERRO SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N°2514639.

OBRA :



LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDOS POR PAGAR (S/.)
1. CONTRACTUAL 240 DÍAS -(180 DÍAS EJECUCIÓN-60DÍAS LIQUIDACIÓN) REAL - 287 DÍAS (227 DÍAS EJECUCIÓN-60 DÍAS LIQUIDACIÓN) <u>MONTO DE VALORIZACIÓN</u>	255,474.66	255,474.66	
CONTRATO PRINCIPAL			
Valorización N° 01 (febrero)	17,823.81	17,823.81	-
Valorización N° 02 (marzo)	30,696.57	30,696.57	-
Valorización N° 03 (abril)	29,706.36	29,706.36	-
Valorización N° 04 (mayo)	30,696.57	30,696.57	-
Valorización N° 05 (junio)	29,706.36	29,706.36	-
Valorización N° 06 (julio)	30,696.57	30,696.57	-
Valorización N° 07 (agosto)	8,911.91	8,911.91	-
Total Contractual Primigenio	-	-	-
Val. Adicional N° 01 -AGOSTO	21,784.66	21,784.66	-
Val. Adicional N° 01 -SETIEMBRE	24,755.30	24,755.30	-
Total Ampliación De Plazo N°01	-	-	-
Val. Adicional N° 02 - SETIEMBRE	4,951.06	4,951.06	-
Val. Adicional N° 02 - OCTUBRE	5,941.27	5,941.27	-
Total Ampliación De Plazo N°02	-	-	-
Val. Adicional N° 03 - OCTUBRE (27-31)	4,951.06	4,951.06	-
Val. Adicional N° 03 - NOVIEMBRE (1-15)	14,853.18	14,853.18	-
Total Ampliación De Plazo N°03	-	-	-
2. <u>PAGO POR LIQUIDACIÓN</u> LIQUIDACIÓN DE OBRA 60 DÍAS	8,031.32 8,031.32 -	- - -	8,031.32 8,031.32 -
TOTAL GENERAL (1+2)	S/. 263,505.98	S/. 255,474.66	S/. 8,031.32
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	47,431.08	45,985.44	1,445.64
COSTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA	S/. 310,937.06	S/. 301,460.10	S/. 9,476.96
3. <u>PENALIDADES Y DESCUENTOS</u>	POR APLICAR	APLICADO	SALDO POR APLICAR
RETRASO EN PRESENTACIÓN LIQ. CONTRATO DE SUPERV.	-	-	-
TOTAL	-	-	-
4. <u>RETENCIONES</u>	MONTO RETENIDO	MONTO DEVUELTO	SALDO
FONDO DE GARANTÍA - CONTRATO PRINCIPAL	25,718.85	-	25,718.85
TOTAL	25,718.85	-	25,718.85
5. <u>OTROS DEDUCTIVOS</u>	MONTO ENTREGADO	MONTO DEVUELTO	SALDO
	-	-	-
TOTAL	-	-	-
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN			SALDO
SALDO A FAVOR DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA			S/. 9,476.96
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA -CONTRATO PRINCIPAL			S/. 25,718.85



Gobierno Regional Junín



DE ACUERDO A LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR EL CONTRATISTA SUPERVISOR DE LA OBRA, Ante ello se realiza los cálculos correspondientes, quedando lo siguiente:

MONTO CONTRACTUAL SEGÚN ADENDA N°003 (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA (INCLUYE IGV)	PENALIDAD	COSTO FINAL SUPERVISIÓN (INCLUYE IGV)
S/ 312,105.51	S/ 301,460.10	S/ 9,476.96	S/ 0.00	S/ 310,937.06



Del anterior cuadro se determina que el monto total del contrato de supervisión de obra es de S/ 312,105.51 (Trescientos doce mil ciento cinco con 51/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 301,460.10 (Trescientos un mil cuatrocientos sesenta con 10/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 9,476.96 (Nueve mil cuatrocientos setenta y seis con 96/100 soles) monto que corresponde a la liquidación de obra, siendo el costo final de la supervisión S/ 310,937.06 (Trecientos diez mil novecientos treinta y siete con 06/100 soles), sin incurrir a penalidad sin incurrir a penalidad.

V. CONCLUSIONES

- Vista la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra presentado por el ARQ. AUGUSTO CHUCOS VELASCO en su condición de Jefe de Supervisión de Obra, remite Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra y la revisión del presente Informe por parte de la Ing. Yessica Andrea Llanco Perez en su condición de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión - GRDE, remite Evaluación del Expediente de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra del proyectos con CUI N°2514639 - se concluye que de supervisión el monto total del contrato es de S/ 312,105.51 (Trescientos doce mil ciento cinco con 51/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 301,460.10 (Trescientos un mil cuatrocientos sesenta con 10/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 9,476.96 (Nueve mil cuatrocientos setenta y seis con 96/100 soles) monto que corresponde a la liquidación de obra, siendo el costo final de la supervisión S/ 310,937.06 (Trecientos diez mil novecientos treinta y siete con 06/100 soles), sin incurrir a penalidad.

MONTO CONTRACTUAL SEGÚN ADENDA N°003 (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA (INCLUYE IGV)	PENALIDAD	COSTO FINAL SUPERVISIÓN (INCLUYE IGV)
S/ 312,105.51	S/ 301,460.10	S/ 9,476.96	S/ 0.00	S/ 310,937.06

- Por lo expuesto, se da la CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA.

Que, el artículo 170 de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala:

"Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última



Gobierno Regional Junín



prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias"

Que, la directiva 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GR/SGSLO, en su ítem 6.2 señala:

6.2 DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

6.2.1 El contratista presentara al Gobierno Regional Junín la liquidación del contrato de supervisión de obra, dentro de los quince días siguientes de haber otorgado a conformidad de la última presentación del contrato de obra supervisada o de haber consentido la Resolución del Contrato.

6.2.2 La liquidación del contrato de supervisión de obra deberá contener los siguientes documentos:

- a. Memorias descriptiva de los servicios de supervisión
- b. Informe Ejecutivo de la Obra Supervisada incluyendo informe de los especialistas según contrato.
- c. Liquidación económica.
- d. Resumen de valorizaciones Pagadas al supervisor.
- e. Copia de los comprobantes de pagos del Supervisor.
- f. Resoluciones de Ampliación de Servicios (de ser el caso).
- g. Resolución de liquidación de obra.
- h. Cálculo de la multa si las hubiera.
- i. Certificado de no Adeudo, expedida por la autoridad ya sea alcalde, Juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

6.2.3. El Gobierno Regional Junín, a través de la sub gerencia de supervisión y liquidación de Obras deberá pronunciarse respecto a dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 30 días siguientes de la recibida la liquidación, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

6.2.4. Si el Gobierno Regional Junín observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro del plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por el Gobierno Regional Junín.

6.2.5 Cuando el Contratista no presente la liquidación en el plazo indicado en el numeral 6.2.1 de la presente directiva, el Gobierno Regional Junín deberá elaborar la liquidación y notificar al contratista dentro de los quince días siguientes del vencimiento del plazo de presentación de la liquidación, el costo de este será asumido por el contratista; si el contratista no se pronuncia dentro de los 5 días de notificado, dicha liquidación que consentida.



Gobierno Regional Junín



6.2.6. Si el contratista Observa la liquidación practicada por el Gobierno Regional Junín, esta debe de pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida la liquidación; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

6.2.7. En el caso de que el Gobierno Regional de Junín no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto por el numeral 6.2.6 de la presente directiva.

6.2.8. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra deberá solicitar, dentro de los quince (15) días siguientes del sometiendo de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido dicho plazo se considera consentido o aprobado, la liquidación con las observaciones formuladas.

6.2.9. Una vez que la liquidación haya queda consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias".

Que mediante INFORME TÉCNICO SUPERVISIÓN N°014-2026-SO/ACV emitido el 09 de julio de 2026 y recepcionado el 09 de julio de 2026, suscrito por el jefe de Supervisión de Obra, presenta liquidación del servicio de consultoría para la supervisión del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA VIRGEN DE COCHARCAS EN EL CERRO SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"; adjuntando los requisitos contemplados en la Directiva General N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/SGSLO, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se ha cumplido con los requisitos señalados de ley consecuentemente es válido para los trámites consecutivos.

Que mediante la CARTA N°014-2026-CONSORCIOSAPALLANGA emitido el 09 de julio de 2026 y recepcionado el 09 de julio de 2026, suscrito por Lic. Jessica M. Delgadillo en calidad de Representante Común del CONSORCIO SAPALLANGA, remite la liquidación de Contrato de Supervisión de Obra para su Revisión.

Que mediante la CARTA N°311-2026-GRJ-GRDE emitido el 16 de julio del 2026 y recepcionado el 16 de julio del 2026, suscrito por el Ing. Miguel Angel Rivera Porras en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico - GRJ, remite la Liquidación de Supervisión de Obra del Proyecto con CUI N°2514639 – Para su Evaluación y Pronunciamiento.

Que con CARTA N°020-2026-YALLP emitido el 20 de julio de 2026 y recepcionado el 20 de julio de 2026, suscrito por la Ing. Yessica Andrea Llanco Perez en su condición de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión - GRDE, remite Evaluación del Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra con CUI N°2514639 – Para su Aprobación y Proseguir Acto Resolutivo; determinando que el costo total del contrato de supervisión es de S/ 312,105.51 (Trescientos doce mil ciento cinco con 51/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 301,460.10 (Trescientos un mil cuatrocientos sesenta con 10/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 9,476.96 (Nueve mil cuatrocientos setenta y seis con 96/100 soles) monto que corresponde a la liquidación de obra, siendo el



Gobierno Regional Junín



costo final de la supervisión S/ 310,937.06 (Trecientos diez mil novecientos treinta y siete con 06/100 soles), sin incurrir a penalidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra, con Contrato N.º 014-2025/GRJ/ORAF, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Sapallanga, para la supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA VIRGEN DE COCHARCAS EN EL CERRO SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN " - CUI N° 2514639, determinando un monto total del contrato de supervisión de obra de S/ 312,105.51 (Trecientos doce mil ciento cinco con 51/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 301,460.10 (Trecientos un mil cuatrocientos sesenta con 10/100 soles); con un saldo a favor del contratista de S/. 9,476.96 (Nueve mil cuatrocientos setenta y seis con 96/100 soles); sin incurrir a penalidad, de esta forma el costo final de supervisión es de a S/ 310,937.06 (Trecientos diez mil novecientos treinta y siete con 06/100 soles).



MONTO CONTRACTUAL SEGÚN ADENDA N°003 (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA (INCLUYE IGV)	PENALIDAD	COSTO FINAL SUPERVISIÓN (INCLUYE IGV)
S/ 312,105.51	S/ 301,460.10	S/ 9,476.96	S/ 0.00	S/ 310,937.06

De acuerdo a los fundamentos expuestos en el INFORME TÉCNICO N°011-2026-YALLP e INFORME TÉCNICO SUPERVISIÓN N°014-2026-SO/ACV

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR, la veracidad del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA VIRGEN DE COCHARCAS EN EL CERRO SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN " - CUI N° 2514639, del CONTRATO N° 014-2025/GRJ/ORAF, Contrato derivado de Proceso Adjudicación Simplificada N° 265-2024-GRJ/CS-1 (Primera Convocatoria), suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Sapallanga. **DETERMINAR** la responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra mencionada, todo ello, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, al **CONSORCIO SAPALLANGA** y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR, el Expediente Original del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA VIRGEN DE COCHARCAS EN EL CERRO SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN " - CUI N° 2514639, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento del artículo 161° del TUO de la Ley n.º 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
a la Secretaría General que suscribe, Certifico que el presente es copia fiel del original

HYO. 08 SEP 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (F)